

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución según



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0555-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0238-2022-UNHEVAL-URH/J, del 12.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 000122-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes – viudez **ELSA CILY SARA RATTO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

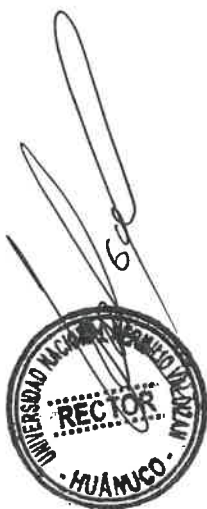
I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 3923-83-CONAI**, de fecha 16 de diciembre de 1983, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - OTORGAR Pensión Nivelada de Viudez y Orfandad en vía de renovación, homologación e incrementos a favor de doña **ELSA SARA RATO VDA. DE RIVERA** y de los menores: **ELSA MARGARITA**, **RICARDO MANUEL** y **MARIO ROBERTO RIVERA SARA**, en sus calidades de cónyuge e hijos sobrevivientes de don Mario Rivera Cespedes, ex trabajador administrativo (ex Médico I) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en las sumas que se precisan en dicha Resolución. Con deducción de la pensión percibida por Resolución 2896-82-CONAI, del 05.11.1982.
 - Declarar que la pensión así otorgada es renovable y queda Homologada (con el D.S. 016-83-PCM), en la forma que se precisa en dicha Resolución. Pensión que será abonada el 50% para la viuda y el otro 50% para los menores, quedando obligados a participar por la Oficina Pagadora, de los causales de suspensión y caducidad señaladas en los Arts. 54 y 55 del D.L. 20530.
 - Afectar la Pensión con el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social, y subsistir los adeudos señaladas en el Art. 5° de la Resolución N° 2896-82-CONAI.

II. Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,629.16 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000003
DNI	22416966
A.PATERNO	SARA
A.MATERNO	RATTO
NOMBRE	ELSA CILY
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	01/04/1937
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPA
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	MED.CIR.PENS.VIUDEZ





Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	846.33
MOVIL.REF.	4.38
DS 276-91	71.52
DU090-96	210.77
BONIF.FAMIL.	2.62
decreto supremo 051-91	10.02
REUNIFICADA	26.34
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	43.61
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	61.06
D.U.037-94	235.50
DU105-01	43.61
DU011-99	283.62
DU073-97	244.50
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	15.89
D.S.N°110-2006-EF	16.16
DECRETO SUPREMO N°038-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	53.70
DEC.SUP.018-2005-EF	37.47
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°008-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°008-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	2629.16
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **ELSA CILY SARA RATTO**, Pensionista por sobreviviente – viudez **del Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 0000003**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0555-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0747-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña ELSA CILY SARA RATTO, Pensionista por sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza AIRHSP 0000003, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:**

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000003
DNI	22416966
A.PATERNO	SARA
A.MATERNO	RATTO
NOMBRE	ELSA CILY
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	01/04/1937
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPA
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	MED.CIR.PENS.VIUDEZ
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	846.33
MOVIL.REF.	4.38
DS 276-91	71.52
DU090-96	210.77
BONIF.FAMIL.	2.62
Decreto supremo 061-91	10.02
REUNIFICADA	26.34
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	43.61
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	61.06
D.U.037-94	235.50
DU105-01	43.61
DU011-99	283.62
DU073-97	244.50
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
DL26697-92	15.89
D.S.N°110-2006-EF	16.16
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	53.70
DEC.SUP.016-2005-EF	37.47
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2016-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL :	2629.16
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DISA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. Utesorería
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL